	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001
		Fecha: 31-01-2024

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST






	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	OBJETIVOS	7
3.1.	OBJETIVO GENERAL	7
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.	ALCANCE.....	8
5.	METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO - SST	8
5.1.	TIPO DE VINCULACIÓN.....	8
5.2.	PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES DE SST.....	8
5.3.	CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SST	9
5.4.	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SST.....	9
5.5.	ACTIVIDADES Y NECESIDADES EN MATERIA DE SST PARA EL 2024..	10
5.6.	ACTIVIDADES Y NECESIDADES EN MATERIA DE SST PARA EL 2024..	10
5.7.	FURAG.....	10
5.8.	RECOMENDACIONES DE MEJORA – FURAG.....	11
5.8.1.	RECOMENDACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS POLÍTICA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	11
5.9.	BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	11
5.10.	FORTALECIMIENTO PROGRAMAS.....	12
5.11.	EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL	13
6.	FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024	13
6.1.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	13
6.2.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
6.3.	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL SG-SST.....	14
6.4.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
6.5.	MATRIZ LEGAL – SST	14

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

6.6.	POLÍTICAS DEL SG- SST.....	14
6.7.	INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO	14
6.8.	SEGUIMIENTO PLAN ANUAL DEL SG-SST	14
6.9.	COPASST.....	14
6.10.	CONVILA.....	15
6.11.	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	15
6.12.	RIESGO PSICOSOCIAL	15
6.13.	REGISTRO ESTADÍSTICO ENFERMEDADES LABORALES	15
6.14.	PROGRAMA RIESGO BIOMECÁNICO.....	15
6.15.	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VISUAL.....	15
6.16.	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	16
6.17.	INFORME EMO – COPASST.....	16
6.18.	PROCEDIMIENTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.....	16
6.19.	PROGRAMA RIESGO CARDIOVASCULAR	16
6.20.	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	16
6.21.	ACCIDENTALIDAD Y AUSENTISMO	17
6.22.	ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS	17
6.23.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	17
6.24.	BRIGADA DE EMERGENCIAS.....	17
6.25.	MATRIZ IPVR.....	17
6.26.	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	17
6.27.	GESTIÓN DEL CAMBIO	18
6.28.	ORDEN Y ASEO	18
6.29.	CAPACITACIÓN	19
6.30.	CRONOGRAMA, PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024	19
7.	BIBLIOGRAFÍA	19

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

1. INTRODUCCIÓN

Como marco de referencia para el diseño del presente Plan, se encuentra el Decreto único del Sector Trabajo 1072 de 2015, que establece sobre el particular lo siguiente:

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo...”

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...”

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST...”

Estos principios, brindan los pilares sobre los que se definen los ejes temáticos que trazan el camino para el diseño de actividades que van desde la apropiación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan en sí, hasta tareas de diversa índole tales como: Gestión integral del Sistema de Gestión de SST, en adelante, SG-SST, Moderación y apoyo de comités: COPASST y CCL, gestión de condiciones de la salud, de accidentes y enfermedades laborales, programas de vigilancia epidemiológica, etc.

La empresa de Energía de Arauca, en cumplimiento del mencionado Decreto, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que está en proceso de implementación definitiva, según lo señalado en las fases de adecuación y transición de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024


estándares mínimos impartidos en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, debe adoptar un proceso de adecuación progresiva, de acuerdo con el ciclo PHVA, sigla que agrupa las fases de Planear, Hacer, Verificar y Actuar, fundamentado en el cumplimiento de las obligaciones legales, la promoción de la salud, la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua.

El SG-SST incluye los siguientes elementos principales:

- Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.
- Los cuales tienen como objetivo reconocer, evaluar, controlar y prevenir los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de la población de trabajadores dependientes y contratistas de la Entidad.
- Con base en las acciones identificadas en los elementos citados anteriormente, Enelar E.S.P se compromete a destinar los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos requeridos para la planeación, ejecución, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.


2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991- Artículo 48, el cual señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio.
- Ley 9ª de 1979, expedida por el Congreso de Colombia, establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.
- Ley 55 de 1993, expedida por el Congreso de Colombia, por medio de la cual se aprueba el "convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".
- Ley 100 de 1993, expedida por el Congreso de Colombia, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 776 de 2002, expedida por el Congreso de Colombia, "Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1010 de 2006, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública".
- Ley 1221 de 2008, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se establecen

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001
		Fecha: 31-01-2024

normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1503 de 2011, expedida por el Congreso de Colombia, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1523 de 2012, expedida por el Congreso de Colombia, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 1295 de 1994, expedida por el Ministro de Gobierno de la República de Colombia, mediante el cual se determina la organización administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto Nacional 1834 de 1994, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.
- Decreto Nacional 2644 de 1994, del Ministerio del Trabajo, que fija la Tabla única para la indemnización de la pérdida de la capacidad laboral.
- Decreto 884 de 2012, expedido por el Ministerio del Trabajo, “Por el cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 1072 de 2015, del Ministerio del Trabajo “Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto No. 0472 de 2015, expedido por el Ministerio del Trabajo “Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y Riesgos Laborales”.
- Decreto No. 171 de 2016, expedido por el Presidente de la República, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto No. 052 de 2017, expedido por el Presidente de la República “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 768 de 2024, expedido por el Presidente de la República “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1227 de 2024, expedido por la Presidencia de la República, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo”.
- Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, derogado parcialmente por la Resolución 3673 de 2008.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

- Resolución 2013 de 1986, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Resolución 1792 de 1990, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 1075 de 1992, expedida por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución 2569 de 1999: Expedida por el entonces Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1918 de 2009, expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social “Por la cual se modifica la Resolución No. 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales”.
- Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.
- Resolución 2404 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 20243040040595 de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Enelar E.S.P promueve continuamente el cuidado de la salud y la seguridad de los funcionarios y colaboradores, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes laborales, los casos de enfermedad laboral, en concordancia con la normatividad vigente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir accidentes y enfermedades laborales, que podrían ocurrir como consecuencia a la exposición a diferentes factores de riesgo presentes en el desarrollo de las actividades laborales.
- Promover la mejora continua del SG-SST mediante la información obtenida a partir de indicadores de gestión en SST y la revisión por la alta dirección.
- Fomentar una cultura del autocuidado donde todos los niveles de la organización participen activamente en las diferentes etapas según el ciclo PHVA del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

4. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST tiene cobertura a todos los funcionarios y colaboradores independientemente de su forma de vinculación con la Empresa de Energía de Arauca.

5. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO - SST

Para la construcción del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia 2024, se tiene en cuenta la siguiente información:

5.1. TIPO DE VINCULACIÓN

De los colaboradores que respondieron la encuesta, 288: 138 fueron funcionarios (47,9%) y 150, contratistas (52,1%).



Fuente: Subdirección de Gestión Talento Humano.

5.2. PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES DE SST

De acuerdo con la encuesta de Evaluación y Diagnóstico para el Desarrollo del Talento Humano, a continuación, se muestra la proporción de participación en capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, de servidores y contratistas que respondieron la encuesta,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

con temáticas tales como: conservación visual, hábitos de vida saludable, prevención de riesgo eléctrico, prevención de caídas al mismo nivel, prevención de riesgo cardiovascular, etc.

5.3. CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SST

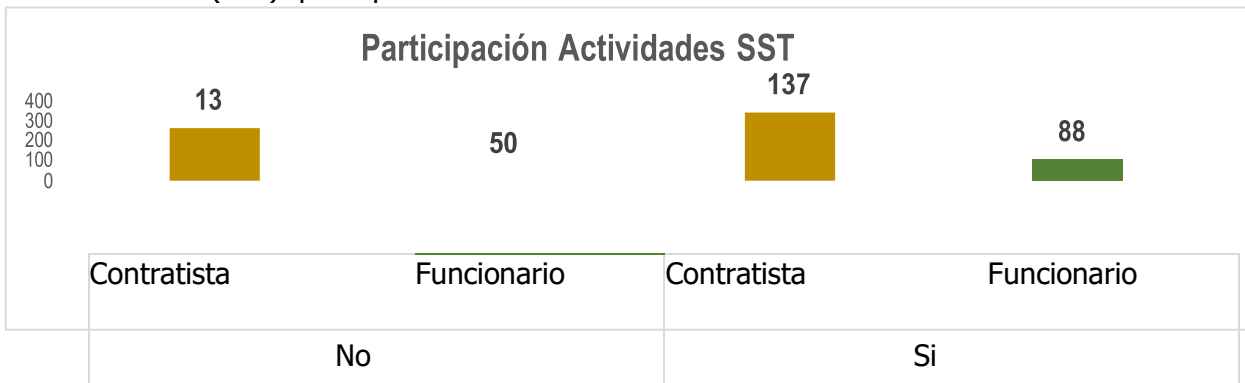
De acuerdo con la encuesta de Evaluación y Diagnóstico para el Desarrollo del Talento Humano, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2024, a continuación, se expone la proporción frente al conocimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de servidores y contratistas que respondieron. Interpretando los resultados de manera general, agrupando contratistas y funcionarios, encontramos un 70% (553) de la población que refiere conocer la política en materia de SST de la Entidad, versus un 30% (234) que reporta no conocerla.



Fuente: Subdirección de Talento Humano.

5.4. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SST

Muestra la proporción de participación en actividades del Plan de Trabajo de SST en el 2024, por parte de servidores y contratistas que respondieron la encuesta. Interpretando los resultados de manera general, agrupando contratistas y funcionarios, encontramos un 59% (464) de la población que refiere haber participado en actividades de SST de la Entidad, versus un 41% (323) que reporta no haberlo hecho.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001
		Fecha: 31-01-2024

Fuente: Subdirección de Gestión Talento Humano.

5.5. ACTIVIDADES Y NECESIDADES EN MATERIA DE SST PARA EL 2024

Por otra parte, de acuerdo al contexto de la empresa de energía donde cuenta con diferentes sedes en los municipios del departamento de Arauca, es fundamental interpretar las necesidades en Materia de SST haciendo justicia a los retos que cada escenario nos va planteando. De esta manera, se recogen las necesidades de manera general, en primera instancia, para entender cuáles son esos ejes generales con vocación de transversalidad sobre los que se nos está informando mediante en instrumento de Evaluación y Diagnóstico para el Desarrollo del Talento Humano, e incluirlos en el diseño del Plan Anual de SST, pero también, se interpretan las necesidades interpretándolas desde el escenario de las diferentes sedes.

5.6. ACTIVIDADES Y NECESIDADES EN MATERIA DE SST PARA EL 2024

Interpretando esta variable, encontramos que las necesidades que la información se concentre en Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias -PPPRE, en especial, en lo relacionado con las salidas a campo y los diferentes peligros que estas actividades implican; así mismo, solicitan actividades orientadas a la Ergonomía; Inspecciones en los lugares de trabajo; Pausas Activas y actividades de índole psicosocial. Todos, temas incluidos dentro de las actividades a desarrollar durante la vivencia 2024.




Fuente: Subdirección Gestión de Talento Humano.

5.7. FURAG

Tal como fue consignado en el informe del Instrumento de Autoevaluación FURAG - Formulario único de Reportes y Avances de Gestión, el índice de desempeño institucional desde la vigencia 2022 a la vigencia 2023, ha tenido un aumento porcentual positivo, mejorando los resultados obtenidos durante cada vigencia

Por su parte, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha tenido un papel importante

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

en atención a los resultados obtenidos por la Entidad, teniendo en cuenta que tiene a cargo la Dimensión de Talento Humano.

5.8. RECOMENDACIONES DE MEJORA – FURAG

5.8.1. RECOMENDACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS POLÍTICA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

Desarrollar un diagnóstico de la accesibilidad y análisis de los puestos de trabajo, con recomendaciones para la implementación de ajustes razonables de acuerdo con los servidores públicos vinculados, en especial aquellos con discapacidad.

Implementar en la entidad una estrategia de exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, por medio de la cual se realice la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de dichos factores, asignando para ello un responsable de la estrategia.

Estas recomendaciones serán atendidas desde el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, asignando como responsable al Profesional SST, la ARL Positiva y el COPASST según corresponde y en especial, a través de las actividades:

- Diseño o articulación del programa del Gestión del Cambio.
- Intervención de riesgo Psicosocial.
- Seguimiento de la Matriz de Identificación, Evaluación y Valoración de los riesgos.

5.9. BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL

La Bateria de Riesgo Psicosocial se aplicará con el objetivo de “identificar los factores de riesgo psicosocial que se presentan en los colaboradores de la Empresa de Energía de Arauca, y proporcionar estrategias de intervención que permitan trabajar sobre los resultados con niveles muy altos, altos y medios” y estuvo dirigido a todo el personal de la Entidad que, voluntariamente, participó en la identificación y valoración de los factores de riesgo psicosocial.

Para la aplicación de la encuesta se realizará una campaña de comunicación rigurosa en la cual se invita a los funcionarios a participar en la evaluación, realizando la convocatoria por diferentes medios de comunicación internos para instar a su participación; en cada solicitud se aclara el objetivo e importancia de la evaluación de los riesgos psicosociales, la confidencialidad de la información, el uso de consentimiento informado para el diligenciamiento y se enfatizara en el carácter voluntario de su participación.

Para la población objeto se proyectó inicialmente evaluar a 250 colaboradores.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

Modelo de medición:

Atendiendo a lo dispuesto en materia legal, consignado en la Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2024, el modelo para la medición de los factores extra y de estrés corresponde aplicándola para la vigencia 2024:

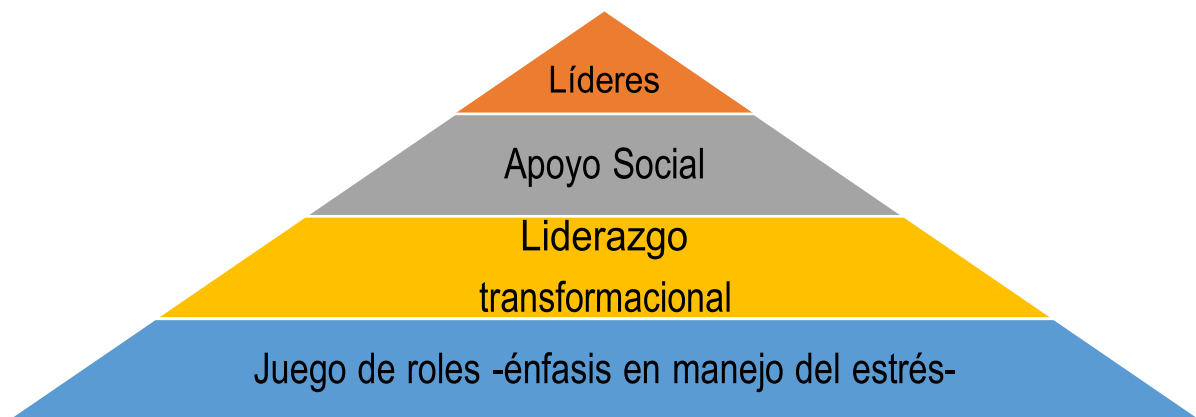


Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión de Talento Humano

Acciones de Intervención.

Talleres lúdicos-participativos:

Fuente: Elaboración propia.




Dentro de las acciones a orientar a la intervención de los Factores de Riesgo identificados se definieron las siguientes dimensiones y temáticas a priorizar.

- Estilos de vida saludable.
- Psicoeducación y promoción de la línea nacional de atención psicológica.
- Planificación y Optimización del Tiempo.
- Estrategias de afrontamiento.
- Finanzas del Hogar.

Estas serán las temáticas que se abordarán en las fechas dispuestas para la actividad “Intervención de riesgo Psicosocial” a lo largo del 2024.

5.10. FORTALECIMIENTO PROGRAMAS

Por otra parte, como propuesta conforme a los resultados obtenidos, en términos de fortalecimiento de los procedimientos organizacionales, tenemos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001
		Fecha: 31-01-2024

- Implementar el procedimiento de Gestión del Cambio.
- Continuar con las pausas activas.
- Retroalimentación del desempeño.
- Incluir en los cursos de inducción y reinducción las acciones de promoción y prevención del riesgo psicosocial.

5.11. EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL

La evaluación de clima laboral la cual pretende conocer las percepciones de los colaboradores sobre su contexto laboral y todas las situaciones que se presentan en él, nos permite generar insumos para el desarrollo de planes de acción que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los colaboradores. Previo a la aplicación se realizará una sensibilización apoyados en un banner y un video para que los colaboradores tuvieran acceso al objetivo de la medición y los beneficios de la misma. La actividad se llevará a cabo de manera presencial.

6. FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024


El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se diseña y ejecuta con la intervención de la ARL Positiva. Cada una de las actividades diseñadas para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante la vigencia 2024, se han definido con el propósito de generar una cultura de autocuidado, basada en el comportamiento responsable de los trabajadores de la Agencia, todas estas actividades estarán entonces, encaminadas a controlar y prevenir los riesgos a los que pudiesen estar expuestos los colaboradores de la Entidad.

6.1. LINEAMIENTOS GENERALES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está diseñado y se implementará de acuerdo con los siguientes programas, teniendo en cuenta todo lo relacionado en la metodología para la construcción del plan de trabajo.

6.2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Siguiendo los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales contienen las diferentes estrategias para llevar a cabo la implementación definitiva del 100% del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las fases de adecuación, transición y aplicación del SG-SST con los Estándares Mínimos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019.

6.3. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL SG-SST

Se realizará la inducción y reinducción frente al SG-SST, con el fin de introducir a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, inclusive los contratistas, personas naturales y jurídicas, que ingresan en el año 2024, quienes deberán realizarla. A este procedimiento se le hará seguimiento mensual con el fin de controlar la realización de la inducción o reinducción, según corresponda.

6.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

Es necesario que en ENELAR conozcan las actividades realizadas durante la vigencia 2024 del SG- SST, para esto se realizará una presentación y se utilizarán los medios de comunicación destinados por Enelar para comunicar a todos los niveles organizacionales de la Entidad, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

6.5. MATRIZ LEGAL – SST

Teniendo en cuenta que la normatividad legal en materia de SST, aplicable a la naturaleza de Enelar, se actualizará periódicamente la Matriz.

6.6. POLÍTICAS DEL SG- SST

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto No. 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse será actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como de la Entidad.


6.7. INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

Tal y como lo indica el Decreto No 1072 de 2015 es importante hacer un seguimiento anual del cumplimiento de los indicadores de estructura proceso y de resultado, mediante autodiagnóstico.

6.8. SEGUIMIENTO PLAN ANUAL DEL SG-SST

Tal como se define en el Plan Anual, los Profesionales SST, la ARL Positiva harán seguimiento mensual a la gestión adelantada, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas y generar estrategias para el cumplimiento de las aún no ejecutadas.

6.9. COPASST

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

Durante la vigencia 2024, se deberá realizar la convocatoria para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en la Empresa de Energía, toda vez que el comité actual tiene vigencia hasta febrero de 2024. Esta actividad incluye su conformación, divulgación, comunicación y seguimiento.

6.10. CONVILA

Durante la vigencia 2024, se deberá llevar a cabo la conformación, divulgación, comunicación y seguimiento al Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras, por parte de los Profesionales SST, la ARL Positiva, toda vez que, el actual tiene vigencia hasta febrero de 2024.

6.11. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad la promoción de la salud de los trabajadores, mediante la prevención y control de los riesgos laborales, dado lo anterior se propone implementar las siguientes actividades:

6.12. RIESGO PSICOSOCIAL

Se han definido cuatro momentos de seguimiento a las actividades propuestas en materia Psicosocial, basadas en los instrumentos de la Batería de Riesgo psicosocial, la Encuesta de Clima Laboral y la Encuesta de necesidades para el año 2024.

6.13. REGISTRO ESTADÍSTICO ENFERMEDADES LABORALES


Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente se hace necesario, actualizar trimestralmente la base de datos del registro estadístico de la prevalencia y la incidencia de la Enfermedad Laboral.

6.14. PROGRAMA RIESGO BIOMECÁNICO

Se debe dar continuidad a este programa para prevenir futuras enfermedades osteomusculares de toda la población trabajadora de la Entidad con las siguientes actividades:

- Capacitaciones en prevención de Desórdenes Músculo-Esqueléticos.
- Pausas activas: miembros superiores e inferiores.
- Inspección a puestos de trabajo.

6.15. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VISUAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

El objetivo principal es proteger a la población trabajadora de la Entidad de lesiones oculares y alteraciones de la visión de origen profesional y común, mediante identificación y control de los factores de riesgo, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, rehabilitación y educación de los sectores comprometidos, para lo cual se tendrá en cuenta el informe de condiciones de salud emitido por la IPS a cargo de realizar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales.

6.16. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Todos los funcionarios y contratistas de la Empresa de Energía de Arauca, según corresponda, deben realizar sus Exámenes Médicos Ocupacionales: Ingreso, Egreso, Periódicos o por Cambio de Cargo.

6.17. INFORME EMO – COPASST

Se dispone mediante esta actividad, a cargo del Profesional SST, presentar el informe estadístico detallado de las condiciones de salud de los (as) servidores (as) de Empresa de Energía de Arauca, producto de las Evaluaciones Médico-Ocupacionales realizadas en el periodo, por parte de la IPS a cargo del proceso.

6.18. PROCEDIMIENTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES


Se debe realizar un procedimiento para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales en donde se detallen las actividades relacionadas antes, durante y después de estos, con puntos de control y responsables.

6.19. PROGRAMA RIESGO CARDIOVASCULAR

Las enfermedades cardiovasculares pueden tener un origen congénito cuando la persona nace con la enfermedad, o adquirido, durante el transcurso de su vida, usualmente en consecuencia de hábitos no saludables. Algunas de las enfermedades que comprenden son el ataque al corazón, enfermedad coronaria, hipertensión, arritmias y fallo cardiaco, entre otras, pero, sobre todas ellas, la aterosclerosis a nivel del corazón y de los vasos sanguíneos. De igual manera es importante realizar campañas educativas por medio de charlas, banners que concienticen a los funcionarios y contratistas sobre el daño originado por el cigarrillo, el tabaco y las diferentes sustancias psicoactivas, así como las consecuencias en el organismo y la importancia de mantener estilos de vida saludable.

6.20. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial es el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo, para este subprograma se proyecta el siguiente plan de trabajo:

6.21. ACCIDENTALIDAD Y AUSENTISMO

Realizar la actualización de los indicadores de accidentalidad y ausentismo, periódicamente, esto con el fin de darlos a conocer al COPASST y entes de control.

6.22. ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

Esta actividad consiste en realizar la divulgación de la forma para el reporte de actos y condiciones inseguras que debe realizar cualquier trabajador independiente de su forma de contratación.

6.23. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Las inspecciones de seguridad se entienden como un proceso administrativo que tiene como finalidad la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones por debajo del estándar, que encierran la posibilidad de generar problemas no previstos durante el diseño o el análisis del trabajo. Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores que pueden tener consecuencias potencialmente dañinas para la salud del trabajador, los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales. Dentro de estas inspecciones encontramos las realizadas a los botiquines, extintores, puestos de trabajo y a las locaciones en general.

6.24. BRIGADA DE EMERGENCIAS


Es imprescindible para la Entidad contar con su equipo de brigada de emergencias, esta convocatoria se debe realizar para el año 2024, proceso al cual se pueden presentar funcionarios y contratistas.

6.25. MATRIZ IPVR

Esta actividad consistirá en la actualización de la Matriz para la Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo; estableciendo los controles necesarios para la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

6.26. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

De conformidad con la Resolución 20243040040595 del 12 de julio de 2024 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”, cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, se deben definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

6.27. GESTIÓN DEL CAMBIO


Basados en los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial y en los procesos de auditoría de Calidad, se debe desarrollar una metodología que le permita a Enelar, evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar los cambios internos en su estructura física y organizacional, como nuevos procesos, cambio de instalaciones, métodos de trabajo o externos, como cambios en la normatividad legal.

Este procedimiento será de aplicación obligatoria para todos los cambios que se puedan presentar Enelar, asegurando que los peligros y riesgos sean identificados y valorados, determinando los controles a implementar antes de que se generen los cambios tales como:

- Cambio de procesos.
- Traslado de una persona.
- Cambio de la infraestructura, instalaciones y equipos.
- Cambios en métodos de trabajo.
- Cambios en la normatividad legal.
- Creación de un nuevo cargo.

6.28. ORDEN Y ASEO

En aras de gestionar los riesgos de caída y con el objetivo de mitigar la ocurrencia de accidentes, se realizará una jornada de orden y aseo en las dependencias de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001
		Fecha: 31-01-2024

6.29. CAPACITACIÓN

Con el fin de fortalecer las habilidades y conocimientos de todos los niveles organizacionales de la Entidad, se proponen los siguientes ejes temáticos a ser desarrollados durante la vigencia 2024:


- Higiene postural y pausas activas.
- Gestión para la prevención del Riesgo en las salidas a campo.
- Prevención de desórdenes osteomusculares.
- Capacitación sobre prevención de caídas.
- Capacitación Riesgo eléctrico.
- Capacitación Manejo de Bebidas Calientes.
- Capacitación Sistema Comando de Incidentes.
- Capacitación al personal en qué hacer en caso de emergencia "Antes, Durante y Después".
- Hábitos de vida y trabajo saludable.
- Capacitación esquema de vacunación para las salidas a campo.
- Términos generales de seguridad vial.
- Manejo de hechos violentos y del protocolo de seguridad.
- Riesgo biológico.
- Prevención de enfermedades visuales.
- Realizar capacitaciones a la brigada de emergencias.
- Semana de la salud.

6.30. CRONOGRAMA, PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024

Basados en los insumos recolectados durante el 2024, se plantean las actividades con responsables y fechas de ejecución para la vigencia 2024.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Gestionamos, Consultores Empresariales S.A.S. (2024). Evaluación de Clima Laboral. Bogotá, D.C.
- Rodriguez-Rojas, Y. L., Pedraza-Nájjar, X. L., & Martínez Arroyo, J. A. (2017). Evaluación de la madurez de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: revisión de literatura. SIGNOS - Investigación En Sistemas De gestión, 9(1), 113–127. <https://doi.org/10.15332/s2145-1389.2017.0001.08>.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST	Versión: 001 Fecha: 31-01-2024

HISTORIAL DE CAMBIOS O CONTROL DE CAMBIOS DE LOS DOCUMENTOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	NOMBRE LÍDER DEL PROCESO
01	31-01-2024	Emisión del documento	Arley Álvarez Segura

Nota: Inserte las celdas requeridas.